

## MOVES III

El contenido de este documento es meramente informativo, careciendo por tanto de valor legal, siendo las Bases Reguladoras y las Convocatorias publicadas los únicos documentos válidos. Se trata de ofrecer una orientación sobre la presentación de documentación de la **Actuación 1: Adquisición de vehículos enchufables y de pila combustible, plan MOVES III**. Debe señalarse que la información suministrada está sujeta a posibles modificaciones, y que los datos ofrecidos en ella en ningún caso implican compromiso o vínculo jurídico-legal alguno para la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid.

### AVISO

**Se debe de presentar la información adecuada, conforme a lo exigido en la solicitud, en plazo, y perfectamente legible.**

Si de la revisión de la documentación, ésta resultara ser incorrecta, la Fundación de la Energía concederá un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, para la subsanación de defectos o errores. Transcurrido dicho plazo, en caso de no subsanación o de incorrección de la documentación nuevamente aportada, la solicitud de incentivo se considerará rechazada, lo que conllevará la anulación de la correspondiente solicitud, y la consiguiente desaparición del compromiso por parte de la Fundación de la Energía de atender dicha solicitud. La Fundación de la Energía informará debidamente al solicitante de los motivos objeto del rechazo.

## Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos “enchufables” y de pila combustible

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE LA AYUDA.

#### FASE 1

##### 1.1 PERSONAS FÍSICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Autónomos)

- *Boletín de Solicitud de Incentivo debidamente cumplimentado*
- *Copia del DNI /NIE. Para los ciudadanos extranjeros, además del NIE, documento que acredite su identidad.*
- *Certificado de residencia fiscal en España*
- *Certificado de alta en el censo de empresarios profesionales y retenedores o certificado de situación censal*
- *Certificado de obligaciones frente a la Agencia Tributaria, si ayuda o ayudas mayores de 10.000 €*
- *Certificado de obligaciones frente a la Seguridad Social, si ayuda o ayudas mayores de 10.000 €, o certificado de no existencia de cuenta de cotización.*
- *Certificado de no tener dudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid, si ayuda o ayudas mayores de 10.000 €.*
- *En caso de representación legal: Copia del DNI /NIE del representante. Para los ciudadanos extranjeros, además del NIE, documento que acredite su identidad, y poderes de representación válidos en derecho.*
- *Declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, frente a la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Comunidad de Madrid.*
- *Declaración responsable de otras ayudas solicitadas o percibidas en concepto de minimis en los últimos tres años*
- *Declaración Responsable de pertenecer a un colectivo con derecho a incremento de la ayuda por discapacidad por movilidad reducida y necesitar adaptación en el vehículo o vivir en un municipio de menos de 5.000 habitantes o vehículo destinado a servicio de Taxi / VTC*

##### 1.2 PERSONAS FÍSICAS MAYORES DE EDAD, A EXCEPCIÓN DE LOS CASOS DE DISCAPACIDAD QUE PODRÁN SER MENORES

- *Boletín de Solicitud de Incentivo debidamente cumplimentado*
- *Copia del DNI /NIE. Para los ciudadanos extranjeros, además del NIE, documento que acredite su identidad.*
- *Certificado de residencia fiscal en España*
- *Certificado de obligaciones frente a la Agencia Tributaria, si ayuda o ayudas mayores de 10.000 €*
- *Certificado de obligaciones frente a la Seguridad Social, si ayuda o ayudas mayores de 10.000 €, o certificado de no existencia de cuenta de cotización.*

- *Certificado de no tener dudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid, si ayuda o ayudas mayores de 10.000 €.*
- *En caso de representación legal: Copia del DNI /NIE del representante legal. Para los ciudadanos extranjeros, además del NIE, documento que acredite su identidad, y poderes de representación válidos en derecho*
- *Declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, frente a la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Comunidad de Madrid.*
- *Declaración responsable de otras ayudas solicitadas o percibidas en concepto de minimis en los últimos tres años*
- *Declaración Responsable de pertenecer a un colectivo con derecho a incremento de la ayuda por discapacidad por movilidad reducida y necesitar adaptación en el vehículo o vivir en un municipio de menos de 5.000 habitantes*

### 1.3 COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

- *Boletín de Solicitud de Incentivo debidamente cumplimentado*
- *NIF de la Comunidad de Propietarios*
- *Poderes de representación, válidos en derecho, a favor del representante legal*
- *Copia del DNI /NIE del representante legal. Para los ciudadanos extranjeros, además del NIE, documento que acredite su identidad*
- *Certificado de residencia fiscal en España*
- *Certificado de obligaciones frente a la Agencia Tributaria, si ayuda o ayudas mayores de 10.000 €*
- *Certificado de obligaciones frente a la Seguridad Social, si ayuda o ayudas mayores de 10.000 €, o certificado de no existencia de cuenta de cotización.*
- *Certificado de no tener deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid, si ayuda o ayudas mayores de 10.000 €.*
- *Declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, frente a la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Comunidad de Madrid.*
- *Declaración responsable de otras ayudas solicitadas o percibidas en concepto de minimis en los últimos tres años*
- *Declaración responsable de cumplimiento con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular con lo establecido en su artículo 11.3*

### 1.4 PERSONAS JURÍDICAS

- *Boletín de Solicitud de Incentivo debidamente cumplimentado*
- *NIF de la entidad*
- *Poderes de representación, válidos en derecho, a favor del representante legal*
- *Copia del DNI /NIE del representante legal. Para los ciudadanos extranjeros, además del NIE, documento que acredite su identidad*
- *Certificado de residencia fiscal en España*
- *Certificado de alta en el censo de empresarios profesionales y retenedores o certificado de situación censal*
- *Certificado de obligaciones frente a la Agencia Tributaria, si ayuda o ayudas mayores de 10.000 €*
- *Certificado de obligaciones frente a la Seguridad Social, si ayuda o ayudas mayores de 10.000 €, o certificado de no existencia de cuenta de cotización.*
- *Certificado de no tener deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid, si ayuda o ayudas mayores de 10.000 €.*
- *Declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, frente a la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Comunidad de Madrid.*
- *Declaración responsable de otras ayudas solicitadas o percibidas en concepto de minimis en los últimos tres años*
- *Declaración responsable en la que figure la condición de empresa (Pequeña, Mediana o Gran empresa)*
- *Declaración responsable de no hallarse en crisis*
- *Declaración responsable de no tener orden de recuperación*

### 1.5 ENTIDADES LOCALES Y EL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL

- *Boletín de Solicitud de Incentivo debidamente cumplimentado*
- *NIF de la entidad*

- *Poderes de representación, válidos en derecho, a favor del representante legal*
- *Copia del DNI /NIE del representante legal. Para los ciudadanos extranjeros, además del NIE, documento que acredite su identidad*
- *Certificado de residencia fiscal en España*
- *Certificado de obligaciones frente a la Agencia Tributaria, si ayuda o ayudas mayores de 10.000 €*
- *Certificado de obligaciones frente a la Seguridad Social, si ayuda o ayudas mayores de 10.000 €, o certificado de no existencia de cuenta de cotización.*
- *Certificado de no tener deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid, si ayuda o ayudas mayores de 10.000 €.*
- *Declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, frente a la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Comunidad de Madrid.*
- *Declaración responsable de otras ayudas solicitadas o percibidas en concepto de minimis en los últimos tres años.*
- *Declaración responsable de realización de actividad económica por la que se ofrecen bienes y/o servicios en el mercado.*
- *Declaración responsable en la que figure la adscripción indicando si se refiere a AGE, a una comunidad autónoma o entidad local.*

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA JUSTIFICAR LA ACTUACIÓN REALIZADA.

### FASE 2

Se dispondrá de 12 meses desde la resolución de concesión para presentar la documentación justificativa de la realización de la actuación.

- *Cuando se supere un importe de 10.000 euros en la ayuda o ayudas que pudieran ser otorgadas a un mismo solicitante o interesado, documentación que acredite encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de no tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.*
- *En el caso de personas físicas o jurídicas que realicen actividades económicas, declaración responsable de haber realizado el plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el Artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Para el caso en que el destinatario último sea una persona jurídica pública, declaración responsable que facilite el enlace donde pueda acreditarse la fecha de publicación de pliegos de licitación para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, expedido por órgano competente de la persona jurídica pública beneficiaria correspondiente.*
- *En el caso de Entidades Locales, declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.*
- *Copia de la Ficha Técnica (Tarjeta ITV) del vehículo adquirido*
- *Copia del Permiso de Circulación del vehículo adquirido o fotocopia del Permiso de Circulación provisional emitido por la Dirección General de Tráfico. En los casos en que se emita Permiso temporal para vehículos cuya matrícula comience con la letra P, se exigirá la aportación de fotocopia del Permiso de Circulación definitivo en el plazo de subsanación que se establece en la convocatoria.*
- *Copia del Impuesto de tracción mecánica, o en su caso justificante de exención del pago del mismo, expedido por un municipio de la Comunidad de Madrid.*
- *Justificante de abono del impuesto de tracción mecánica.*
- *En los casos de vehículos de hasta nueve meses de antigüedad, vehículos demo, se aportará el permiso de circulación del vehículo a nombre del concesionario, punto de venta o fabricante/importador que realice la venta del vehículo al destinatario último de la ayuda.*
- *En el caso de vehículos de demostración, en los que el concesionario o punto de venta que ostenta la titularidad del vehículo y que realiza la venta del vehículo al destinatario último de la ayuda no es quien tramita la ayuda ante la Fundación de la Energía, se deberá anexas a la factura **declaración responsable** firmada y sellada por ambos concesionarios, en la que se indique este hecho, así como el nombre del grupo fabricante/importador. Deberá existir completa trazabilidad de facturas y justificantes de pagos.*

- En el caso de «renting» o leasing operativo, se adjuntará copia del contrato de «renting» o leasing operativo, que establezca una duración mínima de **dos** años y donde figure como arrendatario del mismo el solicitante de ayuda o potencial destinatario final de la ayuda. La fecha de este contrato deberá ser **posterior al 9 de abril de 2021** para los siguientes destinatarios: Autónomos, Persona Físicas mayores de edad o discapacitados menores, Comunidades de Propietarios y Entidades Locales y el sector público institucional sin actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado, así como para las inversiones directas de la propia administración autonómica. Por su parte, será **posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda** para los siguientes destinatarios últimos: Personas jurídicas así como Entidades Locales y el Sector Público Institucional con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado.

Además, se incluirá expresamente que la empresa de «renting» repercutirá el total de la ayuda **más el descuento del fabricante** en las cuotas del arrendatario que queden por abonar con efectos desde la fecha en que la empresa de «renting» reciba el importe de la ayuda. En caso de que el importe de la suma de las cuotas pendientes por abonar fuera inferior al importe de la ayuda, el contrato de «renting» habrá de recoger también la forma y plazo de abono del excedente de ayuda al destinatario último a la finalización del contrato de arrendamiento.

- En caso de Renting, documento de endoso o de cesión del derecho de cobro en el que autorice a la empresa de «renting» a recibir la ayuda.
- Copia de la factura de compraventa del vehículo, a nombre del destinatario último o, en los casos de adquisiciones por renting o leasing financiero, a nombre de la empresa de renting o leasing, debiendo ser **posterior al 9 de abril de 2021** para los siguientes destinatarios: Autónomos, Persona Físicas mayores de edad o discapacitados menores, Comunidades de Propietarios y Entidades Locales y el sector público institucional sin actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado, así como para las inversiones directas de la propia administración autonómica. Por su parte, será **posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda** para los siguientes destinatarios últimos: Personas jurídicas así como Entidades Locales y el Sector Público Institucional con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado. No serán admisibles las autofacturas. En la factura deberá constar la matrícula o número de bastidor, marca, modelo y versión del vehículo adquirido y un descuento por parte del fabricante/importador o punto de venta de al menos 1.000 euros para las adquisiciones de vehículos de categorías M1 y N1, por el «Programa MOVES III», que deberá reflejarse antes de la aplicación de IVA.
- En el caso de que el concesionario/punto de venta actuara como tramitador, siendo el fabricante / importador el que emita la factura final y el receptor final del pago de las operaciones, se deberá anexar a la factura declaración responsable firmada por el fabricante/importador y el concesionario/agente, en la que se indique este hecho. Deberá existir completa trazabilidad de facturas y justificantes de pagos.
- Certificado de empadronamiento. Para los casos de estar empadronados en municipios de menos de 5.000 habitantes, **certificado** empadronamiento con fecha anterior a la factura correspondiente a la actuación subvencionable, y una **declaración responsable** de permanencia de al menos dos años desde el registro de la solicitud, debiendo comunicar a la Fundación de la Energía en el plazo máximo de un mes, cualquier cambio en el padrón que se produzca antes del cumplimiento de este periodo.
- Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo: Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar:

Al destinatario último: debe quedar claro que el **único** pagador es el destinatario final de la ayuda, ya sea mediante un pago directo por el mismo o en su nombre (mediante la correspondiente acreditación documental), o en su caso, por la empresa de «renting» o leasing financiero, justificado éste mediante el correspondiente contrato y certificado de pago de la entidad financiera al proveedor en nombre del destinatario último.

Al tercero (punto de venta o concesionario) que percibe las cantidades pagadas.

La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último de la ayuda. Para las Personas jurídicas así como Entidades Locales y el Sector Público Institucional con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado, las fechas de pago deberán ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud, a efectos de cumplir con el carácter incentivador.

El vehículo objeto de la subvención.

En los casos de «renting», a la empresa arrendadora.

- Certificación que acredite los datos bancarios para transferencia del importe de la ayuda. El destinatario último de la ayuda deberá ser titular del número de cuenta en el que se ingrese la ayuda.

- *En el caso de que interviniera en la adquisición del vehículo una compañía financiera, se deberá aportar: Copia del **contrato de financiación** y Copia del **extracto de la cuenta bancaria** del punto de venta o de la entidad financiera donde se refleje la correspondiente anotación que acredite el abono del vehículo y donde se identifique la cuantía que figura en la factura con su correspondiente trazabilidad. En caso de tratarse de un pago de remesas de varios vehículos por parte de la entidad financiera vinculada con el punto de venta, deberá acompañarse de documentación adicional que acredite que, en el pago de la remesa realizada por la financiera, se incluye el pago del vehículo objeto de la ayuda.*
- *En relación con la documentación del vehículo que se achatarra, se aportará:  
Copia del «Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo», por parte del correspondiente Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT), en nombre de la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, informe del Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, que acredite la baja definitiva.  
Copia del Permiso de Circulación del vehículo donde conste su fecha de primera matriculación, titular del vehículo, fecha de matriculación en España y fecha de expedición. En ausencia de cualquiera de estos documentos, se aportará el Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo.  
Copia del último recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarra, debidamente abonado, que deberá ser de una antigüedad no inferior a la del ejercicio de 2020.*

## FASE DE VERIFICACIÓN

***De forma aleatoria se elegirá un número representativo de expedientes para la comprobación in situ de la ejecución de la actuación.***

*Se realizará según lo dispuesto en el artículo 13 de la Convocatoria de Ayuda de fecha 15 de julio de 2021*